GEX Nº: 2022/41147
EXPTE: 2304/2022 BIS

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de **"SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN ACUARTELAMIENTO". CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA),** expediente número **2304/2022 bis**, que se tramita mediante procedimiento abierto súper simplificado , y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación, el Adjunto a Jefe del Servicio de Contratación, con la nota de conformidad del Secretario General de la Diputación, de 17 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN ACUARTELAMIENTO". CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA).

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Sustitución de ventanas en acuartelamiento", en Cuartel de la Guardia Civil de Fernán Núñez (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen2021 Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

***1.-** Mediante Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial número 2022/10352, de 30 de septiembre, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Sustitución de ventanas en acuartelamiento", en Cuartel de la Guardia Civil de Fernán Núñez (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria con un valor estimado de 38.080,00 €, un Impuesto del Valor Añadido del 21%, equivalente a 7.996,80 € y un importe total del contrato de 46.076,80 €.*

***2.-** El 7 de octubre de 2022, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles que terminarían el 25 de octubre de 2022.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A10 0CC2 1847 878D F38C
9A100CC21847878DF38C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-01-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000191

Insertado el:
18-01-2023

pie_decreto_dipu_01

3.- *Según consta en el Informe de apertura generado por el Órgano Unipersonal de Asistencia del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de octubre de 2022, el único licitador presentado es SD GREPOTECH SLU, con CIF B-05387030.*

4.- Al reunir SD GREPOTECH SLU, los requisitos exigidos en la licitación y no estando incurso en temeridad, el 31 de octubre de 2022, se le requirió en el plazo improrrogable y preclusivo de 7 días hábiles, la presentación de la documentación preceptiva, todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 140,1 y 159,4,f), así como en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación.

5.- *El 9 de noviembre de 2022, se presenta por José Manuel Salces Díaz, como Administrador Único de SD GREPOTECH SLU, escrito en el que expone lo siguiente:*

"...debido a la situación económica actual, de continua inestabilidad, ocasionada por la falta de stock de productos, provocada entre otras por la situación bélica que se vive en la zona de Ucrania, la cual está generando una inflación creciente, con la consecuencia de estar sufriendo un aumento de precios de todo tipo de suministros a diario, es por lo que tras revisar los costes de ejecución de la obra número de expediente 2304/22 Sustitución de ventanas en acuartelamiento. Cuartel de la Guardia Civil de Fernán Núñez (Córdoba). Obra incluida en el acuerdo entre la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y la Dirección General de la Guardia Civil, para la ejecución de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil, en la Provincia de Córdoba 2022, nos vemos imposibilitados a poder realizar la misma.

Indicar que tras haber consultado a nuestro proveedor habitual final de suministros de aluminio y haber sondeado proveedores de toda España con el fin de poder acometer dicha obra, hacer constar que solamente los costes de fabricación de las ventanas ascenderían a 37.358.97€, lo cual solamente en esta partida supone una desviación a pérdidas de 7.776.94€, a la que habría que añadirle los coste de montaje e instalación en obra, demoliciones y trabajos previos, gestión de residuos, gastos generales y beneficio industrial.

Hacer saber que a día de hoy los proveedores nos están dando precios cerrados únicamente a siete días vista..."

Debido a ello, la empresa comunica su intención de desistir de la realización de la obra.

6.- *El 15 de noviembre de 2022, se emite por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación Informe en el que se analizan las actuaciones practicadas en el procedimiento de contratación y se propone al órgano de contratación. la adopción de los siguientes acuerdos:*

"*Primero.- Declarar, de acuerdo con el artículo 150.3, párrafo 2º, de la LCSP, desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de la obra SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN ACUARTELAMIENTO". CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA).*
Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN ACUARTELAMIENTO". CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, por tanto, en idénticos términos a la contratación primigenia.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9A10 0CC2 1847 878D F38C
9A100CC21847878DF38C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-01-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000191

Insertado el:
18-01-2023

pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Conservar, según lo previsto en el artículo 51 de la LPACAP, las siguientes actuaciones y documentos del procedimiento precedente que son plenamente compatibles con el presente: el Informe-propuesta de necesidad e idoneidad de la contratación (orden de inicio), el Proyecto técnico de obras supervisado y aprobado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Informe jurídico de aprobación del expediente de contratación del que el presente trae causa y la resolución administrativa de aprobación del expediente (estos dos últimos documentos, en aquello que no contradigan a lo previsto en la presente resolución), así como el acto de aprobación del gasto, que asciende a la cantidad de 46.076,80 €, con un valor estimado de 38.080,00 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, que supone 7.996,80 €.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.
Quinto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación a los efectos oportunos."

***7.-** El 15 de noviembre de 2022, mediante Decreto número 2022/12662, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, aprueba los acuerdos que le habrían sido propuestos en orden a declarar desierta la licitación primitiva y a realizar una segunda licitación de la obra en las condiciones planteadas, licitación que a efectos internos del Servicio de Contratación se registra con el número 2304/2022 BIS.*

***8.-** El 16 de noviembre de 2022, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos a este segundo procedimiento de contratación, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles que terminarían, esta vez, el 30 de noviembre de 2022.*

***9.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, resultó que ningún licitador presentó oferta, tal como consta en el Informe generado por la PLCSP.*

***10.-** Solicitado al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, como redactor del proyecto de obras, información sobre la adecuación de los precios del proyecto de obras, aquel Servicio emite Informe el 13 de enero de 2023, indicando que "estudiados los precios elementales con mayor participación en la obra, se aprecia que los mismos, a día de la fecha, han experimentado una subida desde la fecha de redacción del proyecto, por lo que resulta conveniente redefinir el objeto del contrato para procurar un aumento de precio en aquellas partidas cuya adecuación a los precios de mercado así lo requieran".*

INFORME

***PRIMERO.-** Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):
9A10 0CC2 1847 878D F38C
9A100CC21847878DF38C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-01-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000191
Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- *Atendiendo al hecho de que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de 13 de enero de 2023, procedería iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación, previo ajuste del proyecto de obras.*

TERCERO.- *Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el procedimiento, esto es, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, por delegación de Presidencia, con base en su Decreto número 2022/816, de 12 de febrero de 2022"*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución contenida en el Informe de este Decreto, vengo en **RESOLVER:**

"Primero.- *Declarar desierta la contratación de la obra de "Sustitución de ventanas en acuartelamiento", en Cuartel de la Guardia Civil de Fernán Núñez (Córdoba), (expediente 2304/2022 BIS), habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.*

Segundo.- *Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.*

Tercero.- *Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.*

Cuarto.- *Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de 13 de enero de 2023, iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación.*

Quinto.- *Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación a los efectos oportunos".*

Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):
9A10 0CC2 1847 878D F38C
9A100CC21847878DF38C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Por Delegación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-01-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000191

Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01